


Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL –DESAP.

San Andrés, 07 de abril de 2026

Señor
Usuario Anónimo
zzzz@hotmail.com
San Andrés

Asunto: Notificación por aviso Solicitud No. 861167-20260318

El suscrito Jefe del Grupo Logístico DESAP, De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y cuando alcance al inciso 2 del artículo 69 – notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2026-010026-DESAP de fecha 04/04/2026 signado por el señor teniente **YASSER ANTONIO PALACIOS PEREA**, jefe de la mencionada dependencia, mediante el cual se da respuesta a la queja número 861167-20260318 presentada por usted a través de nuestros canales institucionales “Web Publica PQRS”, toda vez que no allego datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio <https://www.policia.gov.co> Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, desde el 07/04/2026, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la respuesta mencionada a su petición, permanecerá a su disposición en la oficina del Grupo Logístico, del Departamento de Policía San Andrés.


Teniente **YASSER ANTONIO PALACIOS PEREA**
Jefe Grupo Logístico DESAP

Elaborado por: Teniente Yasser Antonio Palacios Perea ¹²²¹
Revisado por: Teniente Yasser Antonio Palacios Perea ¹²²⁴
Fecha elaboración: 07/04/2026
Ubicación: \\172.26.33.243\Logistica\SECRETARIA LOGISTICA\respuesta derecho de peticion

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- POLICÍA
DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA**

San Andrés Isla, 07 de abril del 2026

CONSTANCIA

En la fecha el señor Teniente **YASSER ANTONIO PALACIOS PEREA**, Jefe del Grupo Logístico, del Departamento de Policía San Andrés, deja constancia, que al evidenciar que no fue posible lograr la información sobre el destinatario para la notificación de la Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-010026-DESAP de fecha 04 de abril de 2026 de la Queja No. 861167-20260318, registrada por el ciudadano(a) a través de nuestro canal Institucional “web pública” interpuesta el 18 de marzo de 2026 y en cumplimiento a la Ley 1437 de 2011 en lo referente al *“Artículo 69 Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”*.

Por lo anterior, me permito informar que se fija copia íntegra de la citada comunicación en el micrositio <https://www.policia.gov.co/notificaciones-por-aviso>; por lo tanto, se advierte que, a partir del día hábil siguiente al retiro del aviso, se entera surtida la notificación.

Finalmente, la respuesta mencionada a su petición, permanecerá a su disposición en la oficina del Grupo Logístico, del Departamento de Policía San Andrés.

Atentamente:


Teniente **YASSER ANTONIO PALACIOS PEREA**
Jefe. Grupo Logístico DESAP

Elaborado por: Teniente Yasser Antonio Palacios Perea
Revisado por: Teniente Yasser Antonio Palacios Perea
Fecha elaboración: 07/04/2026
Ubicación: \\172.26.33.243\Logistica\SECRETARIA LOGISTICA\respuesta derecho de peticion



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
ÁREA ADMINISTRATIVA

No. GS – 2026- 010026 DESAP – GRUCO- 11.2

San Andrés Islas, 04 de abril del 2026

Señor
Usuario anónimo
zzzz@hotmail.com
San Andrés Islas

Asunto: respuesta queja No. de solicitud 861167-20260318

Cordial saludo, en atención a las disposiciones de la Ley 1755 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición"*, y conforme a la Resolución No. 02610 del 24 de agosto del 2021, *"Por la cual se define la estructura orgánica interna del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones"*, me permito brindar respuesta a su requerimiento, siendo pertinente traer a colación algunos apartes del petitorio, así:

"TEMAS PUNTUALES QUE TODOS SABEMOS Y QUE DE PRONTO USTED NO SE PORQUE TENGO FAMILIARES EN LA ISLA QUE SON POLICÍAS QUE LOS ALOJAMIENTOS DE LOS AGENTES O PATRULLEROS ESTÁN PLAGADOS DE CHINCHES PULGAS DE TODO, CREERÍA QUE ESA NO ES CONDICIÓN PARA QUE VIVAN LOS POLICÍAS QUE CUIDAN MI ISLA, EN ESE SENTIDO VOY A SOLICITAR POR ESTE MEDIO QUE FUMIGUEN ESAS INSTALACIONES Y EXTERMINEN ESAS PLAGAS DEL MISMO MODO SI USTEDES NO HACEN ESO DE INMEDIATO INFORMARÉ A LA SECRETARIA DE SALUD O LA ENTIDAD COMPETENTE DE LA ISLA PARA QUE TOMÉ CARTAS EN EL ASUNTO ASÍ TENGAN QUE CERRAR ESE COMANDO DE POLICÍA CON SALUBRIDAD. DOS NO SÉ SI TENGA USTED CONOCIMIENTO, PERO EXISTEN DOS FUNCIONARIOS DE SU EQUIPO DE TRABAJO DE APELLIDO RODELO Y NO SE OTRO DE NOMBRE O APELLIDO YAZER POR LO QUE SE SON LOS ENCARGADOS DE HOSPEDAR EN LAS INSTALACIONES A LOS FUNCIONARIOS Y SORPRESA QUE ESTOS DOS SUJETOS TIENEN UN MONOPOLIO GRANDE QUE DESACOMODAN FUNCIONARIOS PARA ACOMODAR A OTROS SIMPLEMENTE POR UN RANGO Y ESO NO ES ASÍ CORONEL EL HOSPEDAJE PARA SUS POLICÍAS NO TIENE RANGO, RAZA NADA, USTED DEBE VERIFICAR SI ESTOS DOS FUNCIONARIO ESTÁ RECIBIENDO ALGÚN TIPO DE BENEFICIOS A CAMBIO DE COMODIDAD PARA OTROS FUNCIONARIOS, TODOS SON IGUALES Y LOS GRADOS Y RANGOS SE DEBEN DE DIFERENCIA EN SUS LABORES NO EN LOS DIFERENTES DORMITORIOS. DE ANTEMANO ESPERO QUE ESTO SEA DE ATENCIÓN SUYA DE LO CONTRARIO INFORMARÉ EN REDES SOCIALES DE LA POLICÍA Y AL SEÑOR DIRECTOR DE SU POLICÍA, Y POR SU PUESTO AL GOBERNADOR PORQUE LOS POLICÍAS QUE CUIDAN MI ISLA NO DEBEN ESTAR VIVIENDO MAL."

En primer lugar, es importante señalar que, los anónimos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1952 *"Por medio de la cual se expide el código general disciplinario"* en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 190 de 1995 y artículo 27 de la Ley 24 de 1992 estableció que la acción disciplinaria o penal, no procederá por anónimos, y serán inadmitidas aquellas quejas anónimas que carezcan de fundamento, a menos que existan medios probatorios suficientes sobre la comisión de un delito o una infracción disciplinaria que permitan adelantar la actuación de oficio.

Por tanto, para la atención de los anónimos y evitar un desgaste innecesario de la administración, se debe observar el principio de eficacia administrativa contemplado en el numeral 11 del artículo 3 ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, en el que se establece, *"las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las Irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa"*.

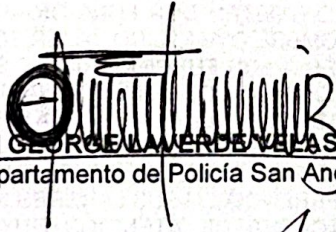
Sin embargo, este Comando de Departamento, dispone de todas las capacidades logísticas en cumplimiento a la Resolución Nro. 05884 del 27 de diciembre de 2019, "Por la cual se expide el Manual para la Administración de Recursos logísticos de la Policía Nacional de Colombia" y la Resolución 1572 del 08/05/2023: Bienestar y Calidad de Vida Policía Nacional, con el fin de brindar condiciones óptimas para la estadía de los funcionarios, se estructuró, adjudicó y celebró proceso de contratación N° 38-6-10008-2025 cuyo objeto fue el **SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE COLCHONES, COLCHONETAS, DESRATIZACIÓN Y FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS A LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA VIGENCIA 2025**, con la finalidad de realizar control integrado de plagas y/o de vectores en la totalidad de áreas y zonas de las instalaciones del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Así mismo, para la presente vigencia, se dio inicio al proceso PN DESAP MIC 003 2026 cuyo objeto es el **SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE COLCHONES, COLCHONETAS, DESRATIZACIÓN Y FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS A LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA VIGENCIA 2026**, de igual forma, este comando, respetuoso de los derechos de los uniformados, promueve la igualdad de trato a través de sus principios éticos, como la justicia, la equidad y el respeto por los derechos humanos, de la comunidad policial e insular.

Finalmente, manifestarle que la Policía Nacional estable normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar los miembros de la institución, fundamentados en los principios, valores y directrices que deben ser observados en el ejercicio de su función, además establece pautas de comportamiento diario entre la policía y la comunidad; así las cosas el Departamento de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina, de ninguna manera acoge actos que vayan en contra de estos principios y directrices constitucionales e institucionales, pues nuestro mayor interés es lograr una convivencia sana y pacífica.

En los anteriores términos se considera que se ha dado respuesta integral y oportuna a la queja en lo que al Departamento de Policía San Andrés compete; sin embargo, se le manifiesta que cualquier duda, inquietud o solicitud que tenga en relación con la información emitida, puede dirigirla al correo desap.asjur@policia.gov.co para resolver oportunamente.

Atentamente,



Teniente coronel **GEORGE LAVERDE VELASQUEZ**
Comandante Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina (E)

Elaboró: IT. José Rodolfo Pérez
SUBCO-GRULO

Revisó: JE. Yasser Palacios Perea
SUBCO-GRULO

Revisó: MY. Oscar Yulegas Hernandez
SUBCO-ADMIN

Revisó: IT. Jarrinson Gallo Angarita
COMAN - ASJUR

Avenida Francisco Newball 5b No. 1 - 34
Teléfono: 3502520053
desap.arlog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA